



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°358

DALCAHUE, 5 de febrero de 2019

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón**, y el **Sr. Cesar Efrén Triviño Cárcamo CI N°** , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 10.02.2019 al 10.02.2019.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004, Centro de costos 040409 Fiesta del ajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Archivo

JSHS/CIVG/AAGS/ckcm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 05 días del mes de febrero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Manuel Rodríguez de la Ciudad de Dalcahue y el Sr. Cesar Efrén Triviño Cárcamo C I N° domiciliado en la Comuna de se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: Que teniendo presente lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4, 56° y 63° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, y artículo 4° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada en este acto por su Alcalde, viene en contratar los Servicios del Sr. **Cesar Efrén Triviño Cárcamo**, para ser el animador en la "Fiesta del ajo y las tradiciones chilotas".-

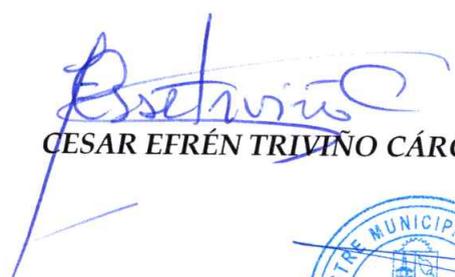
Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$60.000.- (Sesenta mil pesos) impuestos incluidos.-

Tercero: Esta actividad se realizará el domingo 10 de febrero de 2019 por motivo de la "Fiesta del ajo y las tradiciones chilotas", y regirá por 1 día.-

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: La personería del Alcalde de Dalcahue consta en de la Resolución del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 148-2016-PA.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


CESAR EFRÉN TRIVIÑO CÁRCAMO


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la comuna de Dalcahue


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretario Municipal

